CSN-918.42

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [redacted] y Dña [redacted] Inspectoras del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN:

Que el día veintiocho de mayo de dos mil nueve, se personaron en las oficinas sede de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (Enresa), situadas en la calle [redacted] de Madrid.

Que la Inspección tuvo por objeto comprobar los procesos de aceptación de que son objeto los residuos radiactivos de baja y media actividad generados y acondicionados en la Central Nuclear de José Cabrera, para su almacenamiento en la instalación nuclear de El Cabril.

Que por parte de Enresa se encontraban presentes D. [redacted], Dña [redacted], Dña. [redacted], D. [redacted] y D. [redacted].

Que la Inspección pone de manifiesto que el Acta que se levantase de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y que serían publicados de oficio, o a instancias de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría ser no publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por los representantes de Enresa a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la Inspección resulta:

[redacted]

Que los representantes de Enresa hicieron entrega a la inspección de la relación de los documentos editados hasta la fecha por Enresa para la aceptación de los residuos RBMA generados y acondicionados por la CN José Cabrera (Anexo 1 del Acta).

Que a pregunta de la Inspección sobre el estado actual en la que se encuentran los documentos de aceptación JC-LP-29 y JC-LP-22 al suspender Enresa su vigencia por detectarse una anomalía en el sistema de pesada de la planta de embidonado, los representantes de Enresa manifestaron que el JC-LP-22 se encuentra vigente tras comprobarse en agosto de 2007 el correcto funcionamiento del sistema de embidonado en el control de producción realizado a la generación de bultos de concentrados de evaporador en matriz de CH.

DK 150502

CSN

- Que según se manifestó, con respecto al documento JC-LP-29, antes del inicio de la próxima generación de bultos de resinas incorporadas en matriz de CH, la central deberá comunicarlo a Enresa con el objeto de que ésta realice un control previo de producción.

- Que según se informó todos los bultos de concentrados de evaporador generados durante el periodo en el que el sistema de pesada de la planta de embidonado estuvo defectuoso quedaron aceptados tras comprobarse, con las masas reales del bulto y la masa de residuo corregida, que se cumplía la dosificación establecida en el documento de aceptación del bulto tipo (JC-LP-22 revisión 1), siendo ésta de: 140-145 kg de concentrado, 145-150 kg de cemento y 50 kg de hidróxido de calcio.

- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de Enresa manifestaron que basándose en un informe de Westinghouse (sin referencia) en donde se indica la ausencia de agentes quelantes en el concentrado, se utiliza la misma dosificación para el acondicionamiento de los concentrados generados en la fase tras la parada que la establecida para el acondicionamiento de los concentrados generados en la fase de operación.

- Que por parte de la Inspección fue analizada la revisión 1-a del documento JC-LP-29 editado en octubre de 2007 que acepta los bultos de resinas incorporadas a matriz de conglomerante hidráulico (CH).

- Que a pregunta de la Inspección se manifestó que si bien el laboratorio de la central determinó un isotópico para las resinas generadas en la descontaminación del circuito primario (18% Cs-137, 76% Co-60, 3% Co-58 y 3% Mn-54), la central asumió el isotópico determinado por el Laboratorio de Verificación de la Calidad del Residuo (LVCR) de El Cabril para dicha corriente (94% Co-60, 0,18% Cs-137 y 4% de Mn-54). Ambos isotópicos fueron determinados teniendo en cuenta los resultados de sendos análisis mediante espectrometría gamma de muestras de resinas generadas como consecuencia de la descontaminación del circuito primario

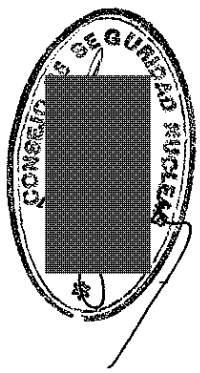

Que a requerimiento de la Inspección los representantes de Enresa no pudieron precisar el motivo por el cual el isotópico determinado por la central para las resinas generadas en la descontaminación del primario difiere significativamente del determinado por el LVCR.

Que por parte de ENRESA no se ha iniciado hasta la fecha ninguna actuación para conocer las causas de las discrepancias encontradas en los resultados de las medidas de las muestras de resina efectuadas en los laboratorios antes mencionados ni su posible repercusión en la aceptación de los métodos de determinación de la actividad de los residuos que se llevan a cabo en la central y que han sido aceptados por Enresa mediante los DDB y Libros de Proceso en vigor correspondientes. Asimismo por parte de Enresa tampoco se ha editado, hasta la fecha, un informe en el que se analice si las discrepancias encontradas deben considerarse como una

CSN

desviación relevante o no, según los criterios establecidos en el documento *"Especificación técnica para la evaluación, aceptación y seguimiento de las metodologías aplicables en la determinación de la actividad de los bultos de RBMA"* (ref. 031-ES-IN-0003)

- Que el documento JC-LP-29 revisión 1-a establece que la relación agua/cemento no puede superar el valor de 0,47 y el porcentaje de resina seca por bulto no superará el valor del 4%.

- Que se informó a la Inspección que se generaron un total de 329 bultos con resinas incorporadas en CH, de los cuales 54 bultos contienen resinas de operación y el resto (275) contienen resinas generadas en la descontaminación del circuito primario, durante el periodo en el que el sistema de pesada de la planta de embidonado presentó anomalías.

- Que según informaron los representantes de Enresa 307 bultos de resinas generados durante las anomalías en el sistema de pesada no quedaron aceptados al comprobarse que no se cumple lo establecido en el documento de aceptación (JC-LP-29) sobre la relación agua-cemento y/o el porcentaje de resina seca y contener líquido libre.

- Que Enresa retiró dos bultos con resinas incorporadas en CH que no son aceptables bajo el amparo de la revisión 1-a del JC-LP-29. Uno de los bultos incorpora resinas de operación (ref. JC52-N3) y el otro contiene resinas generadas durante las actividades de descontaminación del circuito primario (ref. JC53-N6)

- Que según informaron los representantes de Enresa, a fecha de la inspección ya habían finalizado todos los ensayos realizados sobre el bulto de resinas con referencia JC-53-N6, siendo mostrados y recibiendo la Inspección copia de los informes elaborados al respecto.

Que según se manifestó la relación agua/cemento del bulto JC-53-N6 era de 0,49 con un contenido en resina seca del 4,63% siendo su peso de 381 kg.

Que durante la trepanación del bulto para la obtención de testigos se detectó la presencia de líquido libre, informando que se extrajeron siete u ocho litros del mismo.

- Que se realizaron análisis radioquímicos tanto al polvo obtenido de la trepanación del bulto, como al líquido libre extraído, obteniéndose los siguientes resultados:

CSN

ISOTOPO	POLVO (Bq/kg)	LIQUIDO (Bq/l)
Cs-137	2,98 E05	4,53 E04
Mn-54	8,70 E06	1,59 E03
Sb-125	1,00 E06	2,05 E03
Co-60	1,52 E08	5,42 E04
Cs-134	-	5,72 E03

- Que a pregunta de la Inspección se manifestó que al líquido libre extraído del bulto no se le realizaron análisis con el objeto de conocer sus propiedades químicas.

- Que sobre una de las probetas extraída del bulto se realizó el ensayo de resistencia a compresión uniaxial obteniéndose un resultado de 19,7 Mpa, siendo el criterio de aceptación para este ensayo de 10 Mpa.

- Que los representantes de Enresa manifestaron que dado el resultado obtenido en el ensayo de resistencia a la compresión uniaxial, no se consideró necesario efectuar el ensayo de resistencia a la tracción indirecta, el ensayo de compresión previa inmersión durante siete días, así como tampoco el ensayo de comportamiento a los ciclos térmicos. Los mencionados ensayos son los requeridos en el documento *Criterios de Aceptación de Unidades de Almacenamiento* (ref.031-ES-IN-0002).

- Que los representantes de Enresa mostraron a la Inspección los resultados de los ensayos de resistencia a la lixiviación a 455 días realizado sobre dos probetas extraídas de bulto real. A fecha de la Inspección aún no se disponía de un informe de valoración sobre los resultados en el ensayo de lixiviación con respecto al criterio de aceptación establecido.

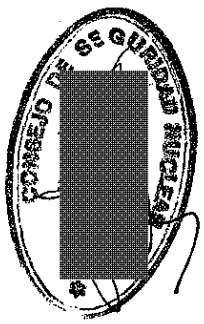

Que los representantes de Enresa manifestaron que a la vista de los resultados de los ensayos efectuados al bulto de referencia JC53-N6 podrán ser aceptados los bultos de resinas de descontaminación del circuito primario que presenten una relación de agua/cemento de hasta 0,49 y hasta un 4,63% de resina seca.

Que a pregunta de la Inspección los representantes de Enresa manifestaron que la selección de otros bultos con relaciones de agua/cemento y porcentajes de resina seca superiores a los del bulto JC53-N6 para la realización de los ensayos plantea problemas de manejo ya que presentan elevadas tasas de dosis en contacto, en algunos casos superiores a la limitación establecida para su retirada por Enresa que se establece en 100mSv/h.

- Que según manifestaron los representantes de Enresa para tratar de obtener resultados de ensayos en un rango más amplio de dosificaciones sin recurrir al ensayo de bultos reales, está prevista la fabricación de probetas simuladas con resinas de descontaminación del circuito primario que presenten una relación de

CSN

agua/cemento de 0,53 y un 5% de resina seca, con el objeto de realizar sobre las mismas ensayos de caracterización.

- Que el bulto de referencia JC52-N3 con resinas de operación y sobre el que se van a realizar ensayos de caracterización presenta una relación agua/cemento de 0,51 y un 3,51% de resina seca, manifestando los representantes de Enresa que también está previsto realizar ensayos de caracterización en probetas simuladas con resinas de operación que presenten una relación de agua/cemento de 0,60 y un 3,75% de resina seca.

- Que a pregunta de la Inspección se informó que la central había remitido a Enresa una propuesta de actuación para la extracción del líquido libre de los bultos de resinas, indicando que hasta la fecha no se ha realizado ninguna valoración sobre la misma.

- Que en abril de 2009 Enresa editó la revisión 0-c del documento JC-LP-08 por el que queda amparada la aceptación de los bultos inmovilizados en molde de CH en embalaje 480 litros y 750 litros de bultos con residuos sólidos o solidificados.

- Que sobre la base del documento JC-LP-08 se generaron 50 bultos de 750 litros que contienen bultos de residuos de 480 litros que no estaban aceptados por presentar un nivel de caracterización superior a 1.

- Que según informaron los representantes de Enresa en la instalación aún se encuentran pendientes de aceptación 67 bultos reacondicionados en bidones de 480 litros con pared de 7 cm. y de nivel de caracterización superior a 1, para los cuales no está previsto su reacondicionamiento en bidones de 750 litros. ya que se estudiará si la pared cumple los requisitos establecidos para que los bultos puedan ser aceptados como tipificados de nivel de caracterización 2.

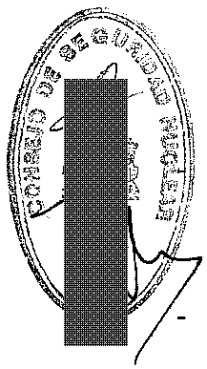

Que sobre la base del documento JC-LP-08 se generaron 36 bultos de 480 litros que contienen bultos de residuos de 220 litros que no estaban aceptados por ser bultos no tipificados con un nivel de caracterización superior a 1

- Que en mayo de 2008 Enresa editó la revisión 0-A del documento JC-DA-11 por el que quedaron aceptados los bultos de residuos radiactivos inmovilizados o introducidos en bidón de 480 litros.

- Que en septiembre de 2004 Enresa editó la revisión 0-A del documento JC-DA-06 por el que quedaron aceptados los bultos de lodos y concentrados de evaporador en matriz de cemento-vermiculita.

- Que en el año 1999 José Cabrera propuso a Enresa dotar de unas pletinas a los bultos de lodos y concentrados acondicionados en cemento-vermiculita que

CSN

presentasen un deterioro en el embalaje, de manera que se procurase la integridad estructural de los bultos en las actividades de manejo y transporte.

- Que los representantes de Enresa manifestaron que tras el análisis de la propuesta presentada, la misma fue aceptada y ello se encuentra reflejado en la revisión 0 del documento de aceptación JC-DA-06.

- Que la Inspección hizo notar que en una inspección efectuada a la central por el CSN en de abril 2009, se constató que algún bulto de los amparados por el JC-DA-06 presentaba muestras de deterioro por desmenuzamiento aparente del producto solidificado interior. Los representantes de Enresa manifestaron desconocer que en la central existiesen almacenados bultos que presentasen deterioro por desmenuzamiento del producto interior solidificado e informaron que no se habían producido retiradas de bultos que presentaran los mencionados deterioros.

- Que se manifestó a la Inspección que Enresa comprobará en la central el estado en el que se encuentran los bultos que aún no han sido retirados de la misma y cuya aceptación se encuentra amparada por el documento JC-DA-06.

- Que a pregunta de la Inspección sobre el número de bultos que han sido retirados de la central provistos de pletinas, los representantes de Enresa manifestaron desconocer este dato, indicando que en el informe por el que se aceptó la propuesta de la central sobre la colocación de pletinas a los bultos (ref. A30-IF-GP-0007) se requería que una vez finalizada su retirada el productor elaborase un listado identificando los bultos que fueron retirados sin pletinas, los retirados con pletinas y los bultos que por su deterioro no hubieran sido retirados.

- Que según informaron los representantes de Enresa a la Inspección, la situación actual de aceptación y las acciones previstas por Enresa para los bultos almacenados a fecha actual en la CN José Cabrera es la siguiente:

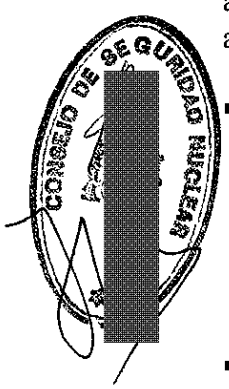

  - Cinco (5) bultos de lodos incorporados en matriz de CH que no están amparados por el documento JC-LP-07 por superar el nivel 1 de caracterización.
    Para la aceptación de estos bultos se realizarán los ensayos establecidos en los criterios de aceptación y se analizará si se puede extender la aceptación del documento JC-LP-07 a bultos de nivel 2.

  - Trescientos siete (307) bultos de resinas incorporadas en matriz de CH cuya dosificación queda fuera del rango establecido en el documento JC-LP-29.
    Para la posible aceptación de estos bultos deberán ser satisfactorios los resultados de los ensayos sobre bulto real y sobre probetas simuladas y se deberá extraer el líquido libre presente en los mismos. Teniendo en cuenta los resultados se analizará si existe algún bulto de resinas cuya composición no quede cubierta con las dosificaciones ensayadas.

CSN

- Sesenta y siete (67) bultos reacondicionados en bidones de 480 litros no tipificados con nivel de caracterización 2.
  Para estos bultos se estudiará si pueden ser reclasificados como tipificados de nivel 2 analizando si el reacondicionamiento efectuado con una pared envolvente de 7 cm pudiera cumplir los requisitos establecidos para esta categoría.

- Tres (3) bultos de sólidos no compactables reacondicionados en bidón de 480 litros.
  Para estos bultos se prevé revisar el documento JC-DA-11 para que pueda amparar la aceptación de los bultos de sólidos no compactables reacondicionados en bidón de 480 litros, dado que el citado documento ampara la aceptación de residuos acondicionados en bidón de 480 litros

- Cinco(5) bultos de aceite acondicionados en cemento-vermiculita
  Para estos bultos Enresa analizará la documentación disponible sobre los bultos de aceites acondicionados en cemento-vermiculita con el objeto de determinar si pueden ser aceptados como residuos de muy baja actividad.

- Que los representantes de Enresa manifestaron que se prevé finalizar las acciones anteriormente descritas antes del inicio del último trimestre del 2009.

- Que por parte de los representantes de Enresa se dieron todas las facilidades posibles para la realización de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente ACTA por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a nueve de junio de dos mil nueve.

[redacted]

[redacted]

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de ENRESA para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del ACTA.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE.

enresa
soluciones ambientales

TRÁMITE Y COMENTARIOS

AL ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/CABRIL/09/117

Dada la consideración de documento público del acta de inspección, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades, distintas de ENRESA, que se citan en el Acta.
- La información contenida en el Anexo I

Hoja 2 de 8, párrafo 3º

El informe de Westinghouse a que hace mención este párrafo se encuentra referenciado en la página 15 de 38 de la Rev 1-a del Libro de Proceso JC-LP-29 indicando textualmente:

"Según el documento de Westinghouse "José Cabrera Nuclear Power Plant. Chemical decontamination for decommissioning waste characterization text", de referencia RSC-308224-002,"

Hoja 2 de 8, párrafo 7º

ENRESA ha considerado este hecho como algo puntual en los procesos de determinaciones radiológicas de C.N. José Cabrera basándose en que este productor determina de igual modo la actividad de sus concentrados de evaporador, cuya generación ha seguido produciéndose, sin que las comprobaciones sistemáticas actividad-tasas de dosis de los bultos generados, haya puesto de manifiesto discrepancias significativas de acuerdo con la especificación técnica 031-ES-IN-0003.

Hoja 3 de 8, párrafo 4º

Se propone el siguiente matiz en la redacción "el destino de los dos bultos retirados por ENRESA era el LVCR de EL Cabril con objeto de someterlos a ensayos correspondientes a un PCB, complementario al recogido en el JC-LP-29 Rev. 1-a".

Hoja 4 de 8, párrafo 1º

ENRESA desea informar que tras revisar las determinaciones llevadas a cabo en el LVCR y asociadas al proceso citado, se ha podido comprobar que el LVCR realizó análisis químicos de dicho líquido, complementarios a los solicitados de forma específica. Con objeto de documentar los resultados obtenidos, se ha procedido a editar una revisión del informe químico y radioquímico ref.: VR-IR/JC-07-02-RQ-04/08.

enresa
soluciones ambientales

Hoja 4 de 8, párrafo 3º

Los representantes de ENRESA indicaron en este punto que las propiedades mecánicas de una matriz están estrechamente relacionadas unas con otras, por lo que una vez determinada la calidad de dicha matriz con el ensayo de resistencia a la compresión, se considera extrapolable el resultado al resto de propiedades mecánicas solicitadas, requiriéndose exclusivamente la demostración de la capacidad de retención de radionucleidos por medio del correspondiente ensayo de Lixiviación en medio acuoso.

Hoja 4 de 8, párrafo 4º

La valoración de los resultados de los ensayos de lixiviación es un simple ejercicio de comparación de datos numéricos, cuya realización no se realiza mediante informe específico sino que forma parte del Protocolo de Caracterización del Bulto de cada Libro de Proceso, y que por tanto se realizará una vez se revise el JC-LP-29.

Hoja 5 de 8, párrafo 2º

Los resultados sobre el bulto de resinas de operación JC52-N3 ya se encontraban disponibles siendo ellos satisfactorios en cuanto a la resistencia a la compresión y a los valores de lixiviación se refiere, por lo que se consideran extrapolables a aquellos bultos con relaciones agua cemento menor o igual a 0,51 y un porcentaje de resinas máximo del 3,51%.

Hoja 5 de 8, párrafo 3º

En el interin transcurrido entre la inspección y la recepción del Acta, ENRESA ha procedido a evaluar favorablemente la metodología propuesta por el productor para la eliminación del líquido libre de los bultos de resinas de descontaminación comunicando dicha circunstancia al mismo.

Hoja 5 de 8, párrafo 5º y Hoja 7 de 8, párrafo 1º

La aceptación de los 67 bultos reacondicionados en bidones de 480 litros se basará en lo indicado en la revisión 1 de la metodología de aceptación de bultos RBMA (031-PC-IN-0004) en función de la metodología de no tipificados niveles 2 de caracterización recogida en dicha revisión. Esta metodología permite la aceptación de dichos bultos mediante la elaboración de un Dossier de Aceptación, siempre que se demuestre que la pared empleada en el reacondicionamiento de los mismos cumple los criterios de aceptación correspondientes a bultos tipificados niveles 2 de caracterización.

enresa
soluciones ambientales

Hoja 5 de 8, párrafo 6º

Donde dice: *"se generaron 36 bultos de 480 litros....."*, debería decir: *"a fecha de la inspección quedaban en almacenes de CN José Cabrera 36 bultos de 480 litros de los 146 generados con residuos....."*.

Hoja 6 de 8, párrafo 2º

Se propone la siguiente redacción alternativa: *".....ENRESA manifestó desconocer que en la Central..... e informaron que no se había observado, durante las inspecciones previas a cada retirada, bultos con un grado de deterioro similar al mencionado"*.

ENRESA desea informar, que tras solicitar aclaraciones a la Central, se ha procedido a paralizar el acondicionamiento de los bultos de la última expedición recepcionada en la Instalación, con objeto de realizar comprobaciones complementarias sobre dichos bultos. Adicionalmente, se ha programado una inspección sobre bultos no tipificados de 220 l en las instalaciones del Productor.

Hoja 6 de 8, párrafo 7º

Donde indica "*Trescientos siete (307) bultos ...*" debería decir: "*Trescientos cinco (305)...*".

Madrid a 22 de junio de 2009

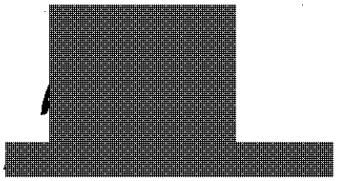

Director Ingeniería de Residuos

CSN

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Ref. CSN/AIN/CABRIL/09/117 de fecha veintiocho de mayo de dos mil nueve, correspondiente a la inspección realizada en las oficinas de Enresa en Madrid en relación con los procesos de aceptación de que son objeto los residuos de baja y media actividad generados y acondicionados en la Central Nuclear de José Cabrera, para su almacenamiento en la instalación nuclear de El Cabril las Inspectoras que la suscriben, declaran en relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

Lo inicialmente manifestado en el trámite deberá ser tenido en cuenta cuando se considere el Acta de Inspección documento público.

Hoja 2 de 8, párrafo 3º

Se acepta el comentario, debiendo modificarse el contenido del Acta en los siguientes términos:

En donde dice: *".....basándose en un informe de Westinghouse (sin referencia) en donde se indica....."* debe decir: *".....basándose en un informe de Westinghouse (referencia RSC-308224-002) en donde se indica....."*

Hoja 2 de 8, párrafo 7º

El comentario es una aclaración que no modifica el contenido del Acta de Inspección.

Hoja 3 de 8, párrafo 4º

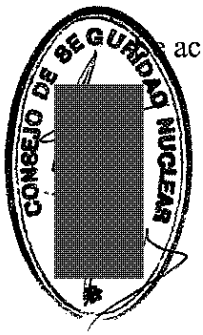

Se acepta el comentario quedando redactado dicho párrafo en los siguientes términos:

Que Enresa retiró con destino al LVCR de El Cabril dos bultos con resinas incorporadas en CH que no son aceptables bajo el amparo de la revisión 1-a del JC-LP-29. Uno de los bultos incorpora resinas de operación (ref. JC52-N3) y el otro contiene resinas generadas durante las actividades de descontaminación del circuito primario (ref. JC53-N6)

Hoja 4 de 8, párrafo 1º

No se acepta el comentario ya que el Acta recoge lo manifestado en la Inspección y lo aportado por el titular en el comentario son acciones efectuadas con posterioridad a la fecha de la Inspección.

CSN

Hoja 4 de 8, párrafo 3º

El comentario es una aclaración que no modifica el contenido del Acta de Inspección y ratifica lo recogido en la misma.

Hoja 4 de 8, párrafo 4º

El comentario es una aclaración que no modifica el contenido del Acta de Inspección y ratifica lo recogido en la misma.

Hoja 5 de 8, párrafo 2º

No se acepta el comentario reiterándose las inspectoras en lo reflejado en el Acta

Hoja 5 de 8, párrafo 3º

El comentario es una información complementaria que ratifica lo recogido en el Acta

Hoja 5 de 8, párrafo 5º y Hoja 7 de 8, párrafo 1º

El comentario es una aclaración que no modifica el contenido del Acta

Hoja 5 de 8, párrafo 6º

Se acepta el comentario quedando redactado dicho párrafo en los siguientes términos:

Que en la instalación se encontraban aun almacenados 36 bultos de 480 litros generados sobre la base del documento JC-LP-08 que contienen bultos de residuos de 220 litros que no estaban aceptados por ser bultos no tipificados con un nivel de caracterización superior a 1

Hoja 6 de 8, párrafo 2º

No se acepta el comentario reiterándose las inspectoras en lo reflejado en el Acta.

CSN

Hoja 6 de 8, párrafo 7º

Se acepta el comentario por lo que en el Acta en donde dice *"Trescientos siete bultos (307)...."* debe decir *"Trescientos cinco (305)....."*

Madrid, 2 de julio de 2009

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

[redacted]

INSPECTORA

[redacted]

INSPECTORA